



DOCUMENTOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE DEL ASEGURADO

Importante: Recuerde que la solicitud de indemnización puede ser presentada directamente por el (los) beneficiario (s). Si usted desea acudir a un tercero o a un abogado para que la presente, debe presentar poder especial debidamente otorgado ante un notario, además, el Formato B-117 deberá tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.

Para hacer efectiva su solicitud, recuerde entregar la totalidad de los siguientes documentos:

1. Formato B-117 o "Formato único para reclamación de seguros de vida y sus anexos". Este formato debe ser diligenciado a mano por el Beneficiario, sin dejar ningún campo en blanco. NOTA: Si hay varios Beneficiarios, diligenciar sólo un Formato.
2. Copia de la Historia Clínica completa del Asegurado.
3. Fotocopia del Documento de Identidad del Asegurado.
4. Copia Original del Registro Civil de Defunción, emitida por la Notaría donde se registró el fallecimiento.
5. Si la tiene, copia de la Póliza.
6. Fotocopia de la Cédula de cada uno de los Beneficiarios. Si son menores de edad, se requiere una copia de su Registro Civil de Nacimiento y fotocopia de las Cédulas de los padres del menor. Si el menor no tiene padres, copia de la sentencia en firme donde quede indicado quién es el curador con discernimiento del cargo y fotocopia de la Cédula de los representantes legales del menor.
7. Formato B-121 "Información para Conocimiento del Beneficiario" diligenciado por los Beneficiarios mayores de edad y/o los representantes legales de los menores.
8. Formato B-337 para pago por transferencia totalmente diligenciado.

Si la causa de muerte es homicidio o muerte accidental, deberá agregar a lo anterior lo siguiente:

1. Certificación de la Fiscalía donde se indique cómo fue identificado el cadáver y qué delito se está investigando.
2. Acta de levantamiento del cadáver.
3. Certificado de Medicina Legal o Necropsia.
4. En caso de ser muerte por accidente de tránsito, el Croquis emitido por la Policía de Tránsito.
5. Resultado de la prueba de Alcholema del Asegurado. Si no fue tomada, una certificación de la autoridad competente donde conste que no se realizó.

Tenga en cuenta:

Una vez recibamos la documentación completa, el trámite para la definición de su solicitud tomará un tiempo de 30 días calendario. Si la Compañía requiere información adicional lo estaremos contactando.

Ante cualquier duda o inquietud comuníquese sin costo al #322

Para mayor información:

Ingrese a nuestra pagina www.segurosbolivar.com, pestaña de seguros de personas y familias/vida/que hacer para presentar una reclamación.